

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 056-2021-D-FIME

Bellavista, 10 de junio de 2021

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Que, visto el oficio Nº 025-2021-UI-FIME recepcionado virtualmente el 08.06.2021, con el cual el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad remite la **propuesta del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis** titulado: **"IMPLEMENTACIÓN DE RCM PARA ELABORAR EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LAS BOMBAS DE PREPARACIÓN DE ÁCIDO DE CARO EN MINERA ARES"**, del bachiller en Ingeniería Mecánica: **GALVAN MENDOZA, César Cristófer**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 245-2018-CU de fecha 30.10.18 se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de ciento cuarenta (140) Artículos, cinco (05) Disposiciones Complementarias y Finales y cuatro (04) Disposiciones Transitorias;

Que, en el Título II: MODALIDADES DE GRADUACIÓN; en su Art. 33º que a la letra dice "Para la graduación académica del estudiante o egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. La titulación por la modalidad de Tesis se realiza por dos procedimientos: a) sin ciclo de tesis, y b) con ciclo de Tesis;

Que, en el Título III: OBTENCIÓN DE LOS GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES; Capítulo I. JURADOS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA PROFESIÓN o TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD, en su Art. 25º indica: para el grado académico de bachiller, título profesional, título de segunda profesión o título de segunda especialidad, los miembros del Jurado Evaluador son propuestos por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad al Decano quien emite la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad. Los docentes miembros del jurado evaluador son docentes nombrados o contratados a tiempo completo o dedicación exclusiva. El número de integrantes titulares del jurado evaluador y de sustentación es de tres (03) titulares y un (01) suplente;

Que, en el Título IV: TRÁMITE y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA OBTENER GRADOS y TÍTULOS; Capítulo II. TITULACIÓN y GRADUACIÓN DE PREGRADO, Sub Capítulo I: GRADUACIÓN y TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TESIS, en su Art. 74º indica: El Decano en el plazo máximo de 24 horas remite el expediente a la Unidad de Investigación para que su Comité Directivo, en el plazo de siete (07) días calendarios, remita la propuesta del asesor y emite la resolución decanal correspondiente. Con el visto bueno del asesor podrán solicitar la designación del respectivo Jurado Evaluador conformado por tres docentes;

Que, el solicitante ha cumplido con los requisitos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, como consta en la documentación que obran en autos;

Que, mediante solicitud, recepcionada virtualmente el 03.06.2021 presentada por el bachiller en Ingeniería Mecánica: GALVAN MENDOZA, César Cristófer, solicita la designación de Jurado Evaluador de su Proyecto de Tesis, titulado: **"IMPLEMENTACIÓN DE RCM PARA ELABORAR EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LAS BOMBAS DE PREPARACIÓN DE ÁCIDO DE CARO EN MINERA ARES"**, así como el reconocimiento oficial del docente asesor, Mg. Gamarra Chinchay, Arturo Percey;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Unidad de Investigación remite la propuesta del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: **"IMPLEMENTACION DE ESTACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE ACARREO DE MINERAL EN LA RAMPAS 1 Y 2 DE LA UNIDAD MINERA KOLPA - HUANCABELICA"**, del mencionado bachiller, situación que se hace necesario reconocer con el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en

cumplimiento de la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1º. **DESIGNAR**, al **JURADO EVALUADOR** de Proyecto de Tesis, titulado: **"IMPLEMENTACIÓN DE RCM PARA ELABORAR EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LAS BOMBAS DE PREPARACIÓN DE ÁCIDO DE CARO EN MINERA ARES"**, presentado por el bachiller en INGENIERÍA MECÁNICA, **GALVAN MENDOZA, César Cristófer**, el cual está constituido por los siguientes profesores:

- | | |
|---|------------|
| ▪ Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN | Presidente |
| ▪ Ing. HÉCTOR ALBERTO PAZ LÓPEZ | Secretario |
| ▪ Mg. ESTEBAN ANTONIO GUTIÉRREZ HERVIAS | Vocal |
| ▪ Mg. JUAN GUILLERMO MANCCO PÉREZ | Suplente |

2º. **RECONOCER**, como **ASESOR** al profesor nombrado en la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva, **Mg. ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY**, del Proyecto de Tesis, titulado: **"IMPLEMENTACIÓN DE RCM PARA ELABORAR EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LAS BOMBAS DE PREPARACIÓN DE ÁCIDO DE CARO EN MINERA ARES"**, elaborado por el bachiller en INGENIERÍA MECÁNICA, GALVAN MENDOZA, César Cristófer, para optar el Título Profesional de Ingeniero Mecánico.

3º. **INDICAR**, que el Asesor, por propia definición asume la responsabilidad de prestar consejo al graduando y está obligado a guiarlo en todo el proceso del referido proyecto de Tesis, así como de cautelar su nivel de exigencia.

4º. **INDICAR**, que el citado Jurado Evaluador de conformidad con las disposiciones legales vigentes y excepcionales, dispone de quince (15) días calendario a partir de la recepción de la presente Resolución para presentar su Informe al Decanato por intermedio del Presidente del Jurado para los trámites siguientes.

5º. **INDICAR**, que en el caso que el proyecto sea observado, el Jurado Evaluador hace notar sus observaciones tanto de forma como de fondo, y devuelve al Decanato para comunicar por escrito al interesado a fin de que levante y subsane dichas observaciones, de ser necesario el interesado solicitara por escrito al Jurado Evaluador una ampliación de 30 (treinta) días calendarios adicionales como plazo máximo, de no presentarlo dentro de este plazo, se devuelve el expediente al interesado debiendo iniciar un nuevo trámite.

6º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la Unidad de Investigación, Jurado Evaluador, Asesor e interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano